



# JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/226/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

|                   |                                                                                 |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobación        | 2026/08/26                                                                      |
| Publicación       | 2026/09/09                                                                      |
| Vigencia          | 2026/08/26                                                                      |
| Expidió           | Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) |
| Periódico Oficial | 6601 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"                                         |



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: impepac.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/226/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

### ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG661/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. Al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados; así como el SUP-RAP-338/2022, dictadas el dos de noviembre de dos mil dieciséis y el ocho de marzo de dos mil veintitrés, respectivamente; así como su última modificación aprobada mediante acuerdo del Consejo General INE/CG529/2023 aprobado el ocho de septiembre del año dos mil veintitrés.

3. ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo, mediante el cual aprobó la

designación de la Consejera y Consejero Estatal Electorales, ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

| Nombre                        | Cargo               | Periodo |
|-------------------------------|---------------------|---------|
| Pedro Gregorio Alvarado Ramos | Consejero Electoral | 7 años  |
| Elizabeth Martínez Gutiérrez  | Consejera Electoral | 7 años  |

4. PROTESTA DE LEY DE CONSEJEROS ELECTORALES. El primero de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero Electorales designados para integrar este Órgano Comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo INE/CG293/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

5. ACUERDO INE/CG374/2021. En sesión pública extraordinaria del Consejero General del Instituto Nacional Electoral de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno mediante acuerdo INE/CG374/2021, se aprobó como Consejera Presidenta y Consejera Estatal Electoral, a las ciudadanas MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ y a la MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, respectivamente tal como a continuación se detalla::

| Nombre               | Cargo                | Periodo                                          |
|----------------------|----------------------|--------------------------------------------------|
| Mireya Gally Jordá   | Consejera Presidenta | 7 años                                           |
| Mayte Casalez Campos | Consejera Electoral  | Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027 |

6. PROTESTA DE LEY DE CONSEJERAS ELECTORALES. El diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera Presidenta y la Consejera, designadas para integrar este Órgano Comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo cuarto del acuerdo INE/CG374/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha dieciséis de abril del

mismo año.

7. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral fue aprobado el acuerdo INE/CG2243/2024, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

| Nombre                           | Cargo               | Periodo |
|----------------------------------|---------------------|---------|
| Montes Álvarez María del Rosario | Consejera Electoral | 7 años  |
| Montessoro Castillo Adrián       | Consejero Electoral | 7 años  |
| Salgado Martínez Víctor Manuel   | Consejero Electoral | 7 años  |

8. PROTESTA DE LEY DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinario solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de éste Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo INE/CG2243/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

9. RENUNCIA. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis se recibió en la oficina de correspondencia de este Instituto Electoral Local el escrito signado por Karina Ortega Olivares, a través del cual expuso su renuncia al cargo que venía ostentando como Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

10. PRIMER PROPUESTA DE DESIGNACIÓN. Con fecha veintiséis de junio de dos mil veintiséis, se propuso al pleno de este Órgano Superior de Dirección el

proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se presentó propuesta de designación del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, de este Órgano comicial, el cual no fue aprobado.

11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. El seis de agosto de la presente anualidad, la ciudadana Mtra. VIANEY ANTUNEZ RAMOS remitió el oficio IMPEPAC/DEOYPP/VAR/02/20216 mediante el cual adjunta diversa documentación complementaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa electoral aplicable, documentación que fue remitida a las Consejerías Estatales Electorales de este organismo público local electoral así como a la Secretaría Ejecutiva mediante correo electrónico institucional.

12. SEGUNDA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN. La MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con base en lo establecido por el artículo 24, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en consonancia con el ordinal 28 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, propone al pleno de este Órgano Superior de Dirección la designación de la ciudadana Mtra. VIANEY ANTUNEZ RAMOS, como titular de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para que determine lo conducente en ejercicio de sus atribuciones.

## CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un Órgano de Dirección Superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Asimismo, el artículo 66, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que corresponde a este órgano comicial la función de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional.

IV. Que el artículo 78, fracciones IV y XLVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como atribuciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, designar y remover al Secretario Ejecutivo y a los Directores Ejecutivos a propuesta de quien ostente el cargo de Consejera o Consejero Presidente o de la mayoría de las Consejerías Electorales para lo cual se requiere la aprobación calificada de las personas que ocupan estos cargos.

A su vez, dictar los acuerdos necesarios de conformidad con lo que disponen los reglamentos, lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

V. Por su parte, el numeral 28 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dispone que el Instituto Morelense, contará con las siguientes direcciones de Ejecutivas:

- Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos políticos;
- Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Electoral;
- Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Cada Dirección Ejecutiva contará con un titular, que será propuesto por el titular que ostente el cargo de Consejera o Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en los artículos 97 y 99, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 24, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

VI. El numeral 97 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que serán requisitos para ocupar el cargo los siguientes: I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense, en pleno goce de sus derechos políticos; II. Tener, cuando menos, treinta años de edad al día de su designación; III. Ser licenciado en derecho y poseer al día de su designación título y cédula profesional, con una antigüedad mínima de cinco años, expedidos por la autoridad legalmente facultada para ello; IV. Tener una residencia efectiva en el Estado de seis años anteriores al día de su designación; V. Contar con credencial para votar con fotografía; VI. Gozar de buena reputación; VII. No haber sido registrado como precandidato o candidato a ningún cargo de elección popular, ni haberlo desempeñado por cualquier circunstancia en los cuatro años anteriores a su designación; VIII. No haber ejercido cargos directivos a nivel nacional, Estatal, distrital o municipal, o haber sido representante de partido político ante cualquier órgano electoral de algún partido político en cuatro años anteriores a su designación, y IX. No ser ministro de culto religioso alguno.

El Artículo 99, señala que el Instituto Morelense contará con las siguientes Direcciones Ejecutivas: I. Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos; II. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana; III. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento. Como titular de cada una de las direcciones ejecutivas habrá un Director Ejecutivo que será nombrado por acuerdo del Consejo Estatal, conforme a lo dispuesto por este Código.

Los Directores Ejecutivos deberán cubrir los mismos requisitos del artículo 97 excepto lo señalado en la fracción III de dicho artículo, pero deberán de contar con estudios de licenciatura y cédula profesional, con una antigüedad mínima de 5 años, expedida por la autoridad legalmente facultada para ello, y contar con experiencia

que les permita el desempeño de sus funciones.

En tanto que el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, señala que para la designación de cada uno de los funcionarios, la o el Consejero Presidente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección la propuesta de la persona que ocupará el cargo, quien deberá de cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación; d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo; e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Por su parte, el ordinal 24, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, refiere que para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, la o el Consejero Presidente del organismo público electoral local correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo.

Asimismo, se señala que las designaciones del secretario ejecutivo y de los titulares

de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.

VII. El artículo 25, numerales 2 y 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, determina que las designaciones de servidores públicos que realicen los órganos electorales locales en términos de lo establecido en dicha reglamentación, serán informadas de manera inmediata al Instituto a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos electorales locales.

VIII. Ante lo expuesto, y una vez analizados los requisitos establecidos por la normativa electoral vigente, este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, advierte que la ciudadana Maestra en Derecho VIANEY ANTUNEZ RAMOS, cumple con los requisitos que a continuación se detallan:

| REQUISITOS:                                                                                                                                                                                                                                                           | DOCUMENTO QUE LO ACREDITA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLE/NO CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense, en pleno goce de sus derechos políticos, de conformidad con el artículo 97, fracción I, del Código comicial vigente, en relación con el numeral 24, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones del INE. | 1) Acta de nacimiento, con lo que acredita que es ciudadana mexicana, nacida en el Estado de Morelos.<br>2) Escrito signado por la Licenciada en Derecho Vianey Antunez Ramos, mediante el cual señala bajo protesta de decir verdad, en el que refiere que es ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.<br>3) Constancia No. 8359 de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en la que se hace constar que cuenta con una residencia de diez años en ese Municipio. | CUMPLE, toda vez que es ciudadana mexicana, y si bien es cierto no es morelense por nacimiento, cierto es que tiene una residencia viviendo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, lo que acredita que su residencia es en el estado de Morelos y en pleno goce de sus derechos políticos, y se demuestra con:<br>1.- Con la constancia No. 8359 de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en la que se hace constar que cuenta con una residencia de diez años en ese Municipio.<br>2.- Con el curriculum vitae del cual se desprende que ha tenido una vida laboral y |

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>personal en el Estado de Morelos, por más de seis años anteriores al día de la designación.</p> <p>3.- Aunado a que del título profesional, que la acredita como Licenciado en Derecho, se desprende que el mismo, le fue expedido en el año dos mil diez, y por ende, se advierte que ha realizado sus actividades cotidianas en el Estado de Morelos.</p> <p>Además del título profesional que la acredita con Maestra en Derecho expedido por la Universidad del Estado de Morelos en que se desprende que le fue expedido en el año dos mil veinticinco.</p> <p>4.- Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, que le fue expedida en el año 2023.</p> |
| II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente; de conformidad con el artículo 97, fracción V, del Código comicial vigente, y el numeral 24, párrafo 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones del INE. | <p>1) Documento en el consta que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Vianey Antunez Ramos con fecha de actualización del cinco de agosto de dos mil veintiséis.</p> <p>2) Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Vianey Antunez Ramos.</p> | CUMPLE, cuenta con el documento que acredita estar inscrito en el Registro Federal de Electores y con credencial para votar con fotografía vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| III. Tener, cuando menos, treinta años de edad al día de su designación; de conformidad con el artículo                                                                                                                                                                    | Acta de nacimiento, en la que se acredita que a la fecha de la emisión del presente acuerdo la M. en D. Vianey Antunez                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE, toda vez que cuenta con cuarenta y un años al día de su designación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 97, fracción II, del Código comicial vigente, en relación con el numeral 24, párrafo 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones del INE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ramos cuenta con más de treinta años de edad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| IV. Ser Licenciado en Derecho y poseer al día de su designación título y cédula profesional, con una antigüedad mínima de cinco años, expedidos por la autoridad legalmente facultada para ello; y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo De conformidad con el numeral 99, párrafo último, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que señala: "Los directores Ejecutivos deberán cubrir los mismos requisitos del artículo 97, excepto lo señalado en la fracción III de dicho artículo, pero deberán de contar con estudios de licenciatura y cédula profesional, con una antigüedad mínima de 5 años, expedida por la autoridad legalmente facultada para ello, y contar con experiencia que les permita el desempeño de sus funciones", de conformidad con el artículo 99, párrafo último, del Código comicial vigente, en relación con el numeral 24, párrafo 1, inciso d), del Reglamento de Elecciones del INE. | 1.- Título profesional de Licenciatura en derecho, expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez.<br>2.- Cédula profesional de con número 7247492, que la acredita como Licenciada en Derecho, que le fue expedida por Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil once.<br>3.- Título profesional de la Maestría en derecho, expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.<br>4.- Cédula profesional de con número 14787798, que la acredita como Maestra en Derecho, que le fue expedida por Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, en fecha siete de marzo de dos mil veinticinco.<br>5. Curriculum Vitae y reconocimientos en la que se advierte que tiene conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias al cargo, al contar con diplomado en derecho electoral, cursos de | CUMPLE, toda vez que obtuvo su título y cédula profesional, de Licenciado en Derecho, tienen más de cinco años de antigüedad, y le fue expedido por la autoridad legalmente facultada para ello.<br>Así como conocimientos y experiencia en la materia electoral, ya que ha laborado en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como Auxiliar "A" desde el año 2018 al 2020 y fue hasta el mes de enero del 2024 a la fecha que fue designada como Coordinadora de Organización Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. |

|                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                             | derecho indígena, y el desempeño en diversos cargos en la administración pública y en el propio Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en la materia electoral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| V. Tener una residencia efectiva en el Estado de seis años anteriores al día de su designación de conformidad con el artículo 97, fracción IV, del Código comicial vigente, en relación con el numeral 24, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones del INE. | <p>1.- Con la constancia No. 8359 de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en la que se hace constar que cuenta con una residencia de diez años en ese Municipio.</p> <p>2.- Con el curriculum vitae del cual se desprende que ha tenido una vida laboral y personal en el Estado de Morelos, por más de seis años anteriores al día de la designación.</p> <p>3.- Aunado a que del título profesional, que la acredita como Licenciado en Derecho, se desprende que el mismo, le fue expedido en el año dos mil diez, y por ende, se advierte que ha realizado sus actividades cotidianas en el Estado de Morelos.</p> <p>Además del título profesional que la acredita con Maestra en Derecho expedido por la Universidad del Estado de Morelos en que se desprende que le fue expedido en el año dos mil veinticinco.</p> <p>4.- Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, que le</p> | CUMPLE, con una residencia efectiva en el Estado de Morelos de diez años, toda vez que con las documentales antes referidas en su conjunto acredita tener una residencia efectiva en el Estado de seis años anteriores al día de su designación. |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | fue expedida en el año 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                           |
| VI. Contar con credencial para votar con fotografía; con el artículo 97, fracción V, del Código comicial vigente, en relación con el numeral 24, párrafo 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones del INE.                                                                                             | 1) Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2033.<br>2) Documento en el consta que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Vianey Antunez Ramos con fecha de actualización del cinco de agosto de dos mil veintiséis.                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE, cuenta con credencial para votar con fotografía vigente.                                                                                                                          |
| VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.<br>Con el artículo 97, fracción V, del Código comicial vigente, en relación con el numeral 24, párrafo 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones del INE. | 1) Escrito signado por la M. en D. Vianey Antunez Ramos, mediante el cual señala bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada por delito alguno que resulte incompatible con el ejercicio del cargo al que aspiro<br>2) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Morelos.<br>3) Constancia expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Prevención y Reinserción Social a través del cual se hace constar que NO existe registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del Fuero Federal pronunciada en contra de Vianey Antunez Ramos. | CUMPLE, toda vez que la constancia de no antecedentes penales fue expedida por la autoridad legalmente facultada para ello.                                                               |
| VI. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.                                                                                                                                                                                                 | Constancias de sanciones o de inhabilitación, en materia de responsabilidades administrativas graves con número de folio B-06729 de fecha seis de julio de dos mil veintiséis expedida por el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE, toda vez que la Constancia de sanciones o de inhabilitación, en materia de responsabilidades administrativas graves fue expedida por la autoridad legalmente facultada para ello. |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a favor de Vianey Antunez Ramos; la cual acredita que no existe resolución alguna que impida para desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.</p> <p>Asimismo exhibe constancia NO. CIP/0510318/2026 expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a favor de Vianey Antunez Ramos; la cual acredita que no se le encontró inhabilitada.</p> <p>Adicionalmente se exhibió comprobante de Búsqueda con Validez Oficial del Instituto Nacional Electoral con fecha de consulta del cinco de agosto de dos mil veintiséis, en el cual se hizo constar no se encontró con estatus "válido" en los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos con registro vigente la clave de elector de Vianey Antunez Ramos.</p> |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Aunado a lo anterior, la ciudadana M. en D. VIANEY ANTUNEZ RAMOS, presentó escrito signado de su puño y letra, mediante el cual señala BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente: (...)1. Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos. 2. Que no he sido condenada mediante sentencia firme por delito alguno que resulte incompatible con el ejercicio del cargo al que aspiro. 3. Que no me encuentro inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal. 4. Que no he sido registrada como precandidata o candidata a cargo de elección popular, ni he desempeñado cargo alguno de elección popular dentro del periodo restrictivo previsto en la normativa aplicable. 5. Que no desempeño actualmente ni he

desempeñado cargos de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en partido político alguno, ni representación partidista ante órganos electorales, dentro del periodo previsto por la normativa aplicable. 6. Que no actualizo incompatibilidad o impedimento legal alguno para ocupar la titularidad del cargo propuesto, derivado del desempeño presente o previo de cargos públicos o funciones previstas en la legislación electoral correspondiente. 7. Que no soy ministra de culto religioso. 8. Que la información, documentación y datos proporcionados son auténticos, veraces y corresponden fielmente a mi trayectoria académica y profesional (...); ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 y 99, párrafo último, del Código comicial vigente; 28 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y con el numeral 24, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Aunado a lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, advierte que la ciudadana Licenciada VIANEY ANTUNEZ RAMOS cuenta con experiencia profesional suficiente, que le permitirá desempeñar de manera adecuada sus atribuciones, conforme lo dispone la normatividad electoral vigente.

Por lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con base en lo dispuesto en los artículos 78, fracciones IV y XLVII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en consonancia con el numeral 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprueba la designación de la ciudadana M. en D. VIANEY ANTUNEZ RAMOS, como DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, toda vez que cumple con todos y cada uno de los requisitos previstos por la normatividad electoral vigente.

XIII. En virtud de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, expedirá el nombramiento respectivo, y tomará la protesta correspondiente de la ciudadana M. en D. VIANEY ANTUNEZ RAMOS, como DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, misma que deberá rendir de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por último, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de este órgano comicial, para que

remita el presente acuerdo para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral a través del Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por lo anteriormente expuesto en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, párrafo tercero, 66, 71, 78, fracciones IV y XLVIII, 97 y 99, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 24, 25 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 28 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación la ciudadana M. en D. VIANEY ANTUNEZ RAMOS, como DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; de conformidad con lo razonado en el apartado de considerandos del presente acuerdo.

**TERCERO.** El Consejo Estatal Electoral, expedirá el nombramiento respectivo y tomará la protesta de Ley a la ciudadana M. en D. VIANEY ANTUNEZ RAMOS, como DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ante el Pleno del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, hacer del conocimiento el presente acuerdo mediante oficio al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; de conformidad con lo establecido en el numeral 25, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones del

Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la ciudadana Licenciada VIANEY ANTUNEZ RAMOS, para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo, es aprobado por mayoría de las Consejeras y los Consejeros Electorales, con los votos a favor de la Consejera Presidenta Mtra. Mireya Gally Jordá, del Consejero Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, de la Consejera C.P. María del Rosario Montes Álvarez, del Consejero M. en D. Adrián Montessoro Castillo y del Consejero Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez; con voto en contra y particular de la Consejera Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, así como con el voto en contra de la Consejera Mtra. Mayte Casalez Campos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día seis de agosto de dos mil veintiséis, siendo las quince horas con ocho minutos.

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**  
**RÚBRICA.**

**MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**RÚBRICA.**

**CONSEJERÍAS ELECTORALES**  
**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**  
**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS**

**CONSEJERA ELECTORAL**  
**C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**  
**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**LIC. CHRISTIAN GALLARDO GÓMEZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**  
**C. EDGAR SAMUEL REZA GARCIA**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**LIC. PAOLA VIRIDIANA HUICOCHEA FERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA**  
**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS**  
**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**MORELOS**  
**C. DIANA LAURA NAVA VERDEJO**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO BAJO LA DENOMINACIÓN PROVISIONAL**  
**BIENESTAR CIUDADANO**

Con fundamento  
en el artículo 87 de  
la Ley de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública, se testan  
datos personales  
no necesarios para  
la designación de  
la Dirección  
Ejecutiva

## Estados Unidos Mexicanos

### Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico  
12058000120240000045

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUERRERO

Municipio de Registro

| Oficialía | Fecha de Registro | Libro | Número de Acta |
|-----------|-------------------|-------|----------------|
| 0001      | 02/09/1985        | 6     | 1142           |

#### Datos de la Persona Registrada

|            |                      |                      |
|------------|----------------------|----------------------|
| VIANEY     | ANTUNEZ              | RAMOS                |
| Nombre(s): | Primer Apellido:     | Segundo Apellido:    |
| MUJER      | 04/08/1985           | TEOLOAPAN            |
| Sexo:      | Fecha de Nacimiento: | Lugar de Nacimiento: |
|            |                      | GUERRERO             |

#### Datos de Filiación de la Persona Registrada

|            |                  |                   |               |       |
|------------|------------------|-------------------|---------------|-------|
|            |                  |                   | MEXICANA      |       |
| Nombre(s): | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nacionalidad: | CURP: |
|            |                  |                   | MEXICANA      |       |
| Nombre(s): | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nacionalidad: | CURP: |

#### Anotaciones Marginales:

#### Certificación:

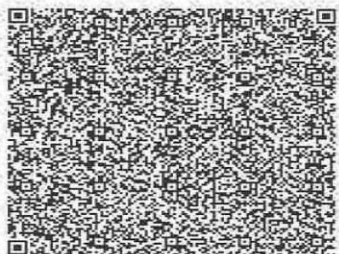
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 302 del Código Civil de Guerrero; 22 fr. XV de la Ley 495 del Registro Civil de Guerrero; 2 fr. XII del Reglamento de la Ley 495 del Registro Civil de Guerrero y 11 de la Ley Número 874 que regula el uso de la Firma Electrónica Certificada de Guerrero. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 03 días del mes de Enero de 2024. Doy fe.

#### Firma Electrónica:

OV VS Vj g1 MD gw NE 1H Uk SN Tj A2 IF Zj QU 5F WX v8 Tl RV Tx Va If J8 TU 9T ID Ex Mj  
A1 OD Aw MD Ex OT g1 MD Ex ND Jw fE Z8 NC Bk ZS Bh Z2 9z dG 8g ZG Ug MT k4 NX xH  
VU VS Uk VS T3 xu dW xs fG 51 bG w=

Código QR



Código de Verificación  
11205800011985011420

Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil de  
Lic. Roberto Barreto Bohórquez

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

### CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Por mi propio derecho y sabedora de las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurren quienes declaran con falsedad, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

1. Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos.
2. Que no he sido condenada mediante sentencia firme por delito alguno que resulte incompatible con el ejercicio del cargo al que aspiro.
3. Que no me encuentro inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal.
4. Que no he sido registrada como precandidata o candidata a cargo de elección popular, ni he desempeñado cargo alguno de elección popular dentro del periodo restrictivo previsto en la normativa aplicable.
5. Que no desempeño actualmente ni he desempeñado cargos de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en partido político alguno, ni representación partidista ante órganos electorales, dentro del periodo previsto por la normativa aplicable.
6. Que no actualizo incompatibilidad o impedimento legal alguno para ocupar la titularidad del cargo propuesto, derivado del desempeño presente o previo de cargos públicos o funciones previstas en la legislación electoral correspondiente.
7. Que no soy ministra de culto religioso.
8. Que la información, documentación y datos proporcionados son auténticos, veraces y corresponden fielmente a mi trayectoria académica y profesional.

Cuernavaca, Morelos, 18 de mayo de 2026.

  
Vianey Antúnez Ramos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUERNAVACA, MOR.



## AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA



AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA

FOLIO: N° 8359

**ASUNTO:**  
**CONSTANCIA DE RESIDENCIA**  
**( E IDENTIFICACIÓN )**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La fotografía que aparece al margen de la presente, corresponde al  
C. VIANEY ANTUNEZ RAMOS vecino (a) de esta ciudad,  
con domicilio actual en [REDACTED]  
según informes recibidos en estas oficinas.

NOTA: SE EXTIENDE LA PRESENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE  
PARA IMPEPAC  
CON DIEZ AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO.  
VIGENCIA: 60 DÍAS CONTANDO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

Para los efectos legales a que haya lugar, se expide la presente en la  
ciudad de Cuernavaca, Morelos a los SEIS días del mes de  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Con fundamento en el artículo  
87 de la Ley de Transparencia  
y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos  
se testó la dirección particular

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN

Con Copia: Archivo

OACM

Directorio INE Transmisiones en vivo Gaceta Electoral Agenda Consejeros (as) Norma INE



## ¿Está vigente tu credencial?

Tema: **INICIO** / RESULTADO

CENTRO DE AYUDA

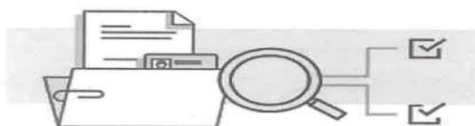
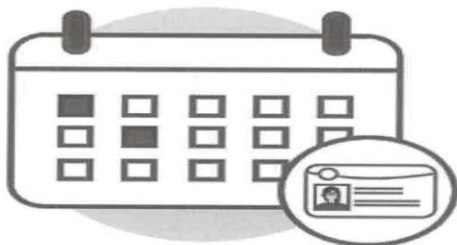
**SÍ VIGENTE**

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan datos personales no necesarios para la designación de la Dirección Ejecutiva

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| CIC               |               |
| Clave de elector  |               |
| Número de emisión | 6             |
| Distrito Federal  | 2             |
| Distrito Local    | 5             |
| Número OCR        | 0387068052451 |
| Año de registro   | 2004          |
| Año de emisión    | 2023          |

Fecha de actualización de la información: 05 de agosto del 2026 03:43

Fecha de consulta: 05 de agosto del 2026



**Esta vigente como medio de identificación.**

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral.

**Será válida hasta el 31 de diciembre de 2033**

**¿Necesitas ayuda?**

**Para mayor información llama sin costo al 800-433-2000  
Servicio por cobrar en el resto del mundo (52 55) 5481-9897**

## Preguntas Frecuentes



### Únete a nuestra comunidad



### Ir a la sección de credencial para votar



### Páginas Útiles

[NORMA INE](#)  
[FEDE](#)  
[FGR](#)  
[Igualdad INE](#)  
[TEPJF](#)  
[VOTO EN EL](#)  
[EXTRANJERO](#)  
[CÓDIGOS DE](#)  
[ÉTICA Y](#)  
[CONDUCTA](#)  
[Página](#)  
[anterior INE](#)  
[Mapa de](#)  
[sitio](#)

### Páginas Principales

[SOBRE INE](#)  
[CREDENCIAL](#)  
[PARA VOTAR](#)  
[VOTO Y](#)  
[ELECCIONES](#)  
[CULTURA](#)  
[CÍVICA](#)  
[SERVICIOS](#)  
[INE](#)  
[INTERNACIONAL](#)  
[FISCALIZACIÓN](#)  
[CENTRAL](#)  
[ELECTORAL](#)

## INE

© Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral, México.

### Oficinas Centrales:

Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

### Llámanos:

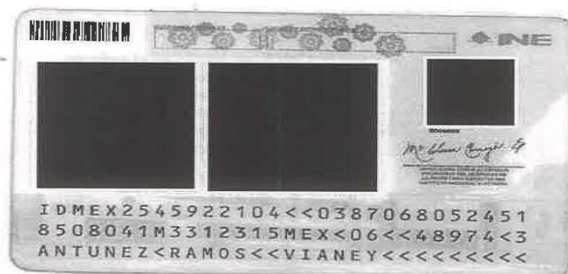
Desde cualquier parte del país sin costo: **800 433 2000**.  
Desde Estados Unidos sin costo: **1 (866) 986 8306**.  
Desde otros países por cobrar: **+52 (55) 5481 9897**.



Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan datos personales no necesarios para la designación de la Dirección Ejecutiva



Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan datos personales no necesarios para la designación de la Dirección Ejecutiva





# La Universidad Autónoma del Estado de Morelos



*[Firma]*  
Firma de la Interesada

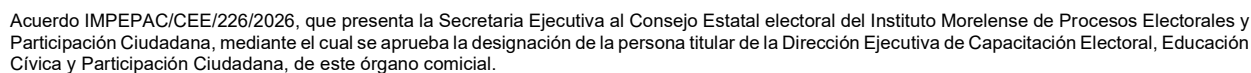
Carga a  
*Vianey Antunez Ramos*  
El Título de  
*Licenciado en Derecho*

En virtud de haber terminado sus estudios en la Universidad Privada del Estado de Morelos, con clave 97-EV III-LDE, incorporada a la U. A. E. M. conforme a los planes autorizados por el H. Consejo Universitario y haber sido aprobada por unanimidad de votos, en el examen Profesional que sustentó el día 24 de Septiembre del 2010, según consta en esta Universidad.  
Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos el 30 de Septiembre del 2010.

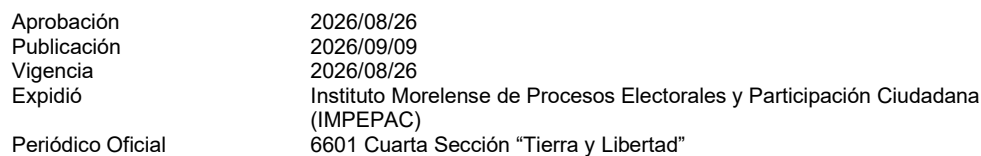
*"Por una Humanidad Culta"*

El Secretario Genl. de la Universidad  
*[Firma]*  
Dr. Jesús Alejandro Vero Antón

El Rector de la Universidad  
*[Firma]*  
Dr. Fernando de Jesús Bulhón Morelos



Última Reforma: Texto Original





Handwritten signature in blue ink.

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió

2026/08/26  
2026/09/09  
2026/08/26

Periódico Oficial

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
(IMPEPAC)  
6601 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Normatividad.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original



Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió

2026/08/26  
2026/09/09  
2026/08/26  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
(IMPEPAC)  
6601 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

Periódico Oficial



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

OTORGA A:  
**VIANEY ANTUNEZ RAMOS**

EL TÍTULO DE:  
**MAESTRÍA EN DERECHO**

*En virtud de que realizó los estudios requeridos y aprobó por unanimidad la evaluación  
efectuada el día 11 de diciembre del año 2024,  
de acuerdo con la normatividad vigente y según constancias existentes en esta  
Universidad. Otorgado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 31 de enero del  
año 2025.*

**Por una humanidad culta**

**Dra. Viridiana Aydeé León Hernández**  
RECTORA



Expedido conforme a la normatividad vigente de la Institución,  
registrado con folio 1965, foja 82, libro 7; Cuernavaca, Morelos el  
día 31 de enero del año 2025.

**Mtra. María Delia Adame Arcos**  
SECRETARIA GENERAL

DKTy/RO6ksAm0fp3uYXiV4KixVC6uaTjhFgbfZTV/8GaXeRTO  
fIKiM92AOY0+fdNo2gDDpuvUxG+ueoAE+IdM6mCJlxG7jZwEAO D2rUEjiSyupouPth3iw8DIBuDfA=asLi+osXw0as5muLXWD+pY  
/DGdxLalJFoxQeTh7JTSN44LC8ObAXT8zWSFo0p6v+YkdI74 F1TQ+u8Lwa/KrgSv0ZX/gvbwVVRbDqvhRCjDdoBPjucZ62f  
4g8MX90odCKDeVU5jvU89egIN7oMkrT7j9/gKDRbv2LzarkqT 0N0/BK5P3siubpvmhmIQh3juRas8a24bFSnA8KAYe

**UAEM**  
RECTORÍA  
2023-2029

| <b>Estados Unidos Mexicanos</b><br><b>Secretaría de Educación Pública</b><br><b>Dirección General de Profesiones</b><br><b>Cédula Profesional Electrónica</b>                                                                                                                                                                                                                                             |                 | Número de Cédula Profesional<br>14787798<br><br>Clave Única de Registro de Población<br>AURV850804MGRNMN06<br><br>Entidad Federativa de Registro<br>CIUDAD DE MÉXICO |       |      |        |      |      |     |   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------|------|------|-----|---|----|
| Se expide a:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                 | <table border="1"> <tr> <th>Libro</th> <th>Foja</th> <th>Número</th> <th>Tipo</th> </tr> <tr> <td>1478</td> <td>434</td> <td>5</td> <td>C1</td> </tr> </table>       | Libro | Foja | Número | Tipo | 1478 | 434 | 5 | C1 |
| Libro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Foja            | Número                                                                                                                                                               | Tipo  |      |        |      |      |     |   |    |
| 1478                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 434             | 5                                                                                                                                                                    | C1    |      |        |      |      |     |   |    |
| <b>Datos del profesionista</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| VIANEY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ANTUNEZ         | RAMOS                                                                                                                                                                |       |      |        |      |      |     |   |    |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Primer apellido | Segundo apellido                                                                                                                                                     |       |      |        |      |      |     |   |    |
| Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:                                                                                                                                    |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| MAESTRÍA EN DERECHO<br>Nombre del programa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 | 612501<br>Clave                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| <b>Datos de la institución educativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS<br>Nombre o denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 | 170001<br>Clave                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| <b>Datos de expedición y firma electrónica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| 07/03/2025<br>Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 | 12:12:53<br>Hora                                                                                                                                                     |       |      |        |      |      |     |   |    |
| Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.                                                                                                                                                        |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.                                                                                                                                           |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| Firma electrónica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| Cadena original<br>[14787798;147843418;C107032025 00:00:00;CIUDAD DE MEXICO;AURV850804MGRNMN06;VIANEY;ANTUNEZ;RAMOS;4644;170001;UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS;7329612501;MAESTRÍA EN DERECHO]                                                                                                                                                                                                |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| Firma electrónica avanzada del servidor público facultado<br>BWnG4ghRyTRvEBvoOmTM2/eunsmKpCNG4i7nibDbXm3u1kcvPB+H0vaNJoobTSKDrGdkWV0SEVGQI9YenVAKr0MLZ0fpagW7UT9e5cozYk4QhLqjWjVIZLXGSAYnmc1<br>aLWVfKahujloFFQhrvb7iHx6pKpQILYli9CFguomMYXUUNGmHV63K2-PVn8fB0HdFrZReRVZG24huxuBfOnSR240B1lyToTh1XhaKQKlr7ubrWbkB0n1274E6cDAaDIBIRmkNrs<br>QYqonSP6qetD05QhtIxeGBCZmhNvEUC20D5v7dkSFerk7vDz34miH+mHwEAA== |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| Sello digital de tiempo SEP<br>whqeBu7KGpL004AS989Y5tpdXnLWAdr2GuTcGX1mdoG7DEcunlmpFQGmIqFE9DZOHUtaw0yk1bpLCLl8w6rPUaPh5s9ZqcbtUSdCpLzJCMVCP3yMu0Ry6cQPFmVJV5BTf<br>fuBuDEF77RnZacDvaDeyUamY0UhrVZ20TtW8bXv9v5cPvN8UAZyHsG45akoyFIAL1hukWV1EU2FULs72x2BT0hrbKOL9FZ2czMhPvVPrnq3+4Hm2rdMIZKQ9yWRKIG1JycASY<br>WmekHYYW5RDXmUhz+wQhmUWw94N2N5lx7aRuK5OpTXlpaCg23eSYwaAeskaJvNcalA==                         |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
| La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en <a href="http://www.gob.mx/cedulaprofesional">www.gob.mx/cedulaprofesional</a><br>Identificador electrónico - cédula<br>14787798<br>                                                                                                                                                                                   |                 |                                                                                                                                                                      |       |      |        |      |      |     |   |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 | QR para validar la información<br>                                                                                                                                   |       |      |        |      |      |     |   |    |

MTRO. JOSE OMAR SANCHEZ MOLINA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

## CURRICULUM VITAE

**M. en D. Vianey Antúñez Ramos,**

### DATOS GENERALES

**Lugar de Nacimiento:** [REDACTED]

**Fecha de Nacimiento:** 04 de agosto de 1985.

**Estado Civil:** [REDACTED]

**Domicilio particular:** [REDACTED]

**Teléfono particular, celular y correo electrónico:** [REDACTED]

**Cedula Profesional Licenciatura:** 7247492

**CURP:** [REDACTED]

**Cedula Profesional Maestría UAEM:** 14787798

### ESTUDIOS REALIZADOS

- 1.- Primaria. "Escuela Primaria Vespertina Narciso Mendoza, Temixco, Morelos." 1991-1997
- 2.- Secundaria. "Secundaria Técnica Núm. 21, Temixco, Morelos." 1997-2000
- 3.- Bachillerato. Preparatoria Diurna Núm. 1. Bernabé L. de Elías, Cuernavaca, Morelos. 2000-2003
- 4.- Estudios Profesionales. Licenciado en Derecho Universidad Privada del Estado de Morelos. 2004-2009. Titulada Septiembre de 2010.
- 5.- Maestría en Derecho Penal, con énfasis en Juicio Acusatorio Adversarial. Universidad Latina, Campus Cuernavaca 2013-2014. Concluido en diciembre de 2014. Certificado expedido por la SEP.
- 6.- Maestría en Derecho. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Generación 2021-2022. Concluida en diciembre 2022. Titulo expedido en diciembre de 2024 y cédula Profesional 07 de Marzo de 2025.

### Forma de Titulación de Licenciatura:

Examen de CENEVAL.

### Forma de Titulación de Maestría en Derecho:

Tesis denominada "Implementación de las Tic's para una elección sustentable en el Estado de Morelos".

#### Cursos, Diplomados y Participación en Conferencias Realizados:

1. Curso de Historia de México impartido en la Universidad Privada del Estado de Morelos. Agosto 2004-Febrero 2005.
2. Diplomado en Criminalística, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Estado de Morelos. Mayo-Agosto 2006.
3. 24 Diplomado en Derecho Procesal, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Estado de Morelos. Mayo-Julio 2010.
4. Curso de actualización Jurídica impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Marzo- 2011.
5. Curso "Protección del Interés Superior del Niño. Derechos de la Niñez" impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Abril- 2011.
6. Diplomado de "La Defensa Jurídica de los Derechos Humanos", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Junio-Septiembre 2011.
7. Curso de "Actualización en Ortografía y Redacción", impartido por la Escuela Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia Septiembre-Octubre de 2011.
8. Constancia del Taller de Garantías Mobiliarias" impartido por la Secretaría de Económica, Instituto Nacional de Administración Pública. Octubre 2012.
9. Constancia del Taller de "Actuaciones Actuariales" impartido por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos. Noviembre 2012.
10. Constancia de la conferencia "Jurisprudencia e Instrumentos Internacionales de Protección de Derechos Humanos y su aplicación en el Orden Interno", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre-2012.
11. Constancia del ciclo de conferencias sobre Justicia Penal, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre 2012.
12. Diplomado "Las reformas constitucionales en materia de amparo", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto-Noviembre 2012.

13. Conferencia Prospectivas de Reforma a la Ley Federal del Trabajo, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre-2012.
14. Constancia "Ciclo de Conferencias, el Sistema Acusatorio Oral Contradictorio Peruano. Litigación oral", Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Febrero 2013.
15. Constancia "Ciclo de Conferencias la Suspensión del Acto Reclamado en el Amparo Penal", Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Febrero 2013.
16. Constancia Taller teórico-práctico del "Sistema Acusatorio Adversarial", impartido por el Colegio de abogados, Poder Legislativo y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Febrero-Marzo de 2013.
17. Constancia Seminario "Derecho Familiar del Siglo XXI, Balances y Perspectivas", Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Marzo 2013.
18. Constancia del curso "Jornada de Conferencias de Derecho Familiar". Impartido Por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos. Marzo 2013.
19. Constancia del curso, "Mesa de Análisis y Taller Práctico Derechos Humanos y Debido Proceso", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Marzo de 2013.
20. Constancia del Foro "Reforma a la Ley de Amparo", otorgada por la UAEM, TSJEM, CDH, PFPMA, FEUM. Marzo de 2013.
21. Constancia "Segunda Jornada de Conferencias de Derecho Familiar", impartido por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos. Septiembre 2013.
22. Constancia de la conferencia de Prevención de la Cybercriminalidad en México. Impartido en la Universidad Humanitas. Diciembre 2013.
23. Constancia ciclo de Conferencias Magistrales en el Marco de los Festejos del "Día del Abogado", impartido Por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos. Marzo 2013.
24. Constancia ciclo de conferencias magistrales en "Derecho probatorio contemporáneo, prueba científica y técnicas forenses", impartido por el H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos. Octubre 2014.

25. Constancia como miembro de la Generación 2013-2014 de la Maestría en Derecho Penal con Énfasis en Juicios Adversariales Campus Cuernavaca.

26. Constancia de participación del Taller de Clínica de Acciones Colectivas, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Junio de 2015.

27. Constancia de participación de la conferencia de temas actuales de sociedades mercantiles, impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2015.

28. Constancia de participación en el ciclo de conferencias "El divorcio incausado en la legislación familiar" y "La prueba irregular en la cadena de custodia". Impartido Por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Consejo Estatal de Abogados de Morelos A.C. y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.A.E.M. Julio 2015.

29. Reconocimiento como ponente de la Conferencia "Derecho Penitenciario" en el 1er Ciclo de Conferencias, impartido en el Instituto Bonampak. Julio 2015.

30. Constancia de curso "Clínica de acciones colectivas", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2015.

31. Conferencia temas actuales de sociedades mercantiles, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2015.

32. Conferencia grupos en situación de vulnerabilidad, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2015.

33. Etapas de investigación en el nuevo sistema de justicia penal, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2015.

34. Constancia "Integración de Expedientes y Elaboración de Acuerdos Judiciales", impartido por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos. Julio 2017.

35. Seminario "El nuevo sistema de Justicia Laboral", impartido por la suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2022.
36. Diplomado "Juicio de Amparo", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2022.
37. Constancia de curso intensivo "Hablar en público", impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Estado de Morelos. Septiembre de 2022.
38. Constancia de participación como ponente en el IV Congreso Latinoamericano en Derecho Cooperativo, impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México. Noviembre de 2022.
39. Diplomado "La suprema Corte y los Derechos Humanos" impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "ministro Teófilo Olea y Leyva". Diciembre de 2022.
40. Constancia de participación "1er Encuentro de Análisis de Políticas en Educación Superior", impartido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Abril de 2023.
41. Constancia del curso "Introducción a la Profesionalización en Materia Electoral", impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Junio-Agosto de 2024.
42. Constancia del curso "Jornadas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia con Ejercicios Prácticos por Materia: Familiar", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Octubre de 2024.
43. Constancia del curso "Jornada de actualización sobre el precedente y los sistemas de consulta del semanario Judicial de la Federación", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
44. Constancia del curso "Taller avances jurisprudenciales en materia del derecho humano a un medio ambiente sano", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
45. Constancia del curso "Seminario permanente sobre precedentes judiciales. Estare decisis y error flagrante", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.

46. Constancia del curso "Seminario permanente sobre derecho al trabajo y reforma laboral. Trabajo y género en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
47. Constancia del curso "Temas selectos de justicia penal", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
48. Constancia del curso "Responsabilidad académica en la reconstrucción de la justicia", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
49. Constancia del curso "Encuentro Jurídico", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
50. Constancia del curso "Jornada de difusión y consulta de jurisprudencia con ejercicios prácticos por materia: Igualdad de Género", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
51. Constancia del curso "Derecho a la propiedad de la tierra, el territorio y los recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
52. Constancia del curso "Segundo dialogo territorial hacia la justicia intercultural y antirracista", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
53. Constancia del curso "Derecho a la seguridad social y las responsabilidades de cuidado", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Noviembre de 2024.
54. Constancia del curso "El sistema constitucional y los derechos de la niñez y adolescencia: Aspectos teóricos y prácticos para la interpretación judicial", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Septiembre-Diciembre de 2024.
55. Constancia del curso "Seminario permanente sobre Derecho al Trabajo y Reforma Laboral, cambio institucional en el modelo laboral mexicano, una mirada desde la ciencia política", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Diciembre de 2024.

56. Constancia del curso "Seminario de estudios empíricos del derecho. Los jueces sin rostro en el marco constitucional actual", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Diciembre de 2024.
57. Constancia del curso "Seminario permanente sobre precedentes judiciales. El papel del precedente en el reconocimiento del interés legítimo para impugnar normas que criminalizan el aborto voluntario", impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "ministro Teófilo Olea y Leyva". Diciembre de 2024.
58. Constancia del curso, "Introducción al derecho electoral mexicano", impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Junio-Agosto de 2024.
59. Constancia de curso "Medios de Impugnación en Materia Electoral", impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Octubre-Noviembre de 2024.
60. Constancia del curso "Campañas-Sistema Nacional de Registro, Organismos Públicos Locales Electorales", impartido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Febrero de 2025.
61. Constancia como ponente del conversatorio "La organización electoral den los procesos electorales federales y locales", realizado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a través de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan. Abril de 2025.
62. Constancia como ponente del conversatorio "La organización electoral den los procesos electorales federales y locales", realizado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a través de la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec. Mayo de 2025.
63. Constancia como ponente del conversatorio "La organización electoral den los procesos electorales federales y locales", realizado por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 76. Mayo de 2025.
64. Constancia de la conferencia "La inteligencia artificial y su impacto en la administración de justicia", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Junio de 2025.
65. Constancia como ponente del conversatorio "La organización electoral den los procesos electorales federales y locales", realizado por el Colegio Jurista. Junio de 2025.

66. Constancia del curso "Seminario permanente sobre acceso a la justicia. Líneas de jurisprudenciales sobre el juicio de amparo", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Junio de 2025.
67. Constancia de la conferencia "Jornadas de actualización sobre el precedente y los sistemas de consulta del semanario judicial de la federación. Martes de Jurisprudencia. El sistema de precedentes en México", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2025.
68. Constancia del curso "Seminario permanente sobre acceso a la justicia. La importancia del precedente para la evolución del juicio de amparo", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2025.
69. Constancia del curso "Justicia centrada en las personas. Primeros pasos para una judicatura adaptada a la gente", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2025.
70. Constancia del curso "Seminario ética y legitimación judicial. En la búsqueda de una legitimación renovada: Diseños de políticas Públicas para la justicia abierta", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2025.
71. Constancia de la conferencia "Mesa de dialogo. Presentación de apuntes: Violencia familiar", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Julio de 2025.
72. Constancia de la conferencia "Jornadas de actualización sobre el precedente y los sistemas de consulta del semanario judicial de la federación. Martes de Jurisprudencia. Marco conceptual y difusión de los criterios del PJP", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
73. Constancia de la conferencia "Jornadas de difusión y consulta de la jurisprudencia en las CCJ", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
74. Constancia de curso "Curso autogestivo Derechos del Trabajo", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
75. Constancia de la conferencia magistral "Responsabilidad Judicial y control disciplinario: una mirada al modelo mexicano", impartido por La Suprema

Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.

76. Constancia de la conferencia "Actualización y difusión de concursos mercantiles", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
77. Constancia de la conferencia "asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concursos mercantiles", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
78. Constancia del curso "Presentación virtual del cuaderno de investigación. Guía para la asesoría y defensa de los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
79. Constancia del curso "Encuentro internacional sobre el derecho a la seguridad social y las responsabilidades de cuidado", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
80. Constancia del curso "Constitutional Reasoning in latin america and the caribbean", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
81. Constancia del curso "Presentación conjunta de las guías judiciales y los cuadernos de jurisprudencia", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
82. Constancia del curso "Presentación conjunta de las guías judiciales y los cuadernos de jurisprudencia", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Agosto de 2025.
83. Constancia del curso "Seminario permanente sobre precedentes judiciales. El papel del precedente en el reconocimiento del interés legítimo para impugnar normas que criminalizan el aborto voluntario", impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva". Diciembre de 2025.
84. Constancia del Curso "Reglamento de Elecciones: Planeación, desarrollo y seguimiento de la elección", impartido por el Instituto Nacional Electoral. Segundo semestre de 2025.

85. Constancia del Curso "Reglamento de Elecciones: La jornada electoral y los actos posteriores", impartido por el Instituto Nacional Electoral. Segundo semestre de 2025.
86. Constancia del curso "Inteligencia Artificial: usos y criterios en el INE", impartido por Dirección Ejecutiva de Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Nacional Electoral. Marzo de 2026.
87. Constancia de curso "Estudios del futuro en la seguridad social", impartido por UNESCO, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. Abril de 2026.
88. Constancia de curso "Medios de Impugnación en Materia Electoral", impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Abril-Mayo de 2026.

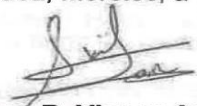
### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1. Secretaría en la empresa Royal Holiday con residencia en Villa Vejar Cuernavaca, Morelos, del año de Enero 2004 a Junio de 2005
2. Auxiliar en el despacho contable. Taboada y Asociados S.C. con residencia en Cuernavaca, Morelos, del año de Julio 2005 a Julio de 2006
3. Oficial Judicial "D", en el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Atlacholoaya, Morelos, del 2007 a 2008.
4. Oficial Judicial "D", en la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Cuernavaca, Morelos, del 2008 a 2012.
5. Actuaría adscrita a la a la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, desde Febrero de 2012 hasta febrero 2016.
6. Secretaria de Acuerdos Juzgado Menor del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, desde febrero de 2016 hasta octubre de 2016.
7. Actuaría adscrita a la a la Sección de Amparos de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos 2017.
8. Actuaría adscrita a Juicios Orales en el Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Jojutla, Morelos 2017.
9. Actuaría adscrita a Juzgado Quinto Civil familiar y de Sucesiones de primera Instancia del Primer distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos, 2017-2018.
10. Actuaría adscrita a Juzgado Primero Civil familiar y de Sucesiones de primera Instancia del Tercer distrito Judicial, con residencia en Jojutla, Morelos, 2018.
11. Catedrático en la Universidad Guízar y Valencia, con sede en el Estado de Morelos, desde agosto de 2015 hasta 2018.
12. Catedrático en el Instituto Bonampak, con sede en el Estado de Morelos, desde agosto de 2014 hasta abril de 2024.
13. Auxiliar "A", en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de Marzo 2018 a septiembre 2020.

14. Abogada postulante, de septiembre 2020 a 2023.

15. Coordinadora de Organización Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Enero 2024 a la fecha.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de Mayo de 2026.

  
**M. en D. Vianey Antúnez Ramos.**



VIANEY  
ANTUNEZ  
RAMOS

Fecha expedición:  
10/07/2026



5067167612

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan datos personales no necesarios para la designación de la Dirección Ejecutiva

FGE.AIC.DGPM/40001/0726  
ZMT 5067167612

JUSTICIA  
PARA TI

## CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 QUARTER FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTUNDENTES DEL ACUERDO 07/2017 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE CREA EL NUEVO SISTEMA DE EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS TIENE A BIEN:

### HACE CONSTAR

QUE, HABIENDO REALIZADO UNA BÚSQUEDA EN LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS BASES DE DATOS QUE TIENE ACCESO LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO, CONFORME CON LA NORMATIVA APLICABLE VIGENTE.

--NO SE ENCONTRÓ--  
ANTECEDENTE PENAL  
ALGUNO EN SU CONTRA

A SOLICITUD DEL INTERESADO(A), SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA LOS USOS LEGALES QUE A SU DERECHO CONVENGAN; CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

742e25e778a12e4c5a36588d808088c4e431970c0c70ac10a074b0e6d1b18cd53346d41094bb8514127e07714f0b97352a54845e4e9bfcdb341540  
97b35591eb7b80af29150c06d4f0a0980962e8747b130310bfb0e9a62d0f3c2c8f31b5399cf2599a48f6350165a4e6e926b973326521a85508178  
4acd603a8d4c8008283584abeeff081bf106dc06e47417839c3dccc18ac6683f62d98e2125857e0b3b584e615b12655e834d70f8534711d1d2648



Es responsabilidad de quien solicita o recibe esta constancia el verificar su autenticidad, así como también denunciar ante la Fiscalía General del Estado de Morelos, a quien presente documentación falsa. La versión electrónica del presente documento y autenticidad se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por medio de la siguiente liga: <https://fiscaliamorelos.gob.mx>; de igual forma podrá verificarse por medio del código QR.



20 / 16



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

FOLIO : CDAPF-2026-704856

A QUIEN CORRESPONDA:

## CONSTANCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracciones IV, inciso C y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal así como, Artículo 10 fracción XXVIII, Artículo 19 fracción XIX, Artículo 20 fracción XVII, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Base de Datos del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, se advierte que al día de la fecha, **NO** existe registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del Fuero Federal pronunciada en contra de VIANEY ANTUNEZ RAMOS.

La presente se expide firmada y sellada digitalmente, a solicitud de la parte interesada, por ser necesaria para Ejercer un derecho (Art. 27 Fracción IV, Inciso B) ante A quien corresponda, a los cinco días del mes de agosto de 2026, para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LIZBETH MARÍA DEL CARMEN ORTA FLORES  
SUBDIRECTOR TÉCNICO PRS "A" EN LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTROL JURÍDICO DE SENTENCIADOS



Firmado digitalmente por:  
LIZBETH MARIA DEL CARMEN ORTA FLORES  
Fecha: 2026.08.05 16:59:28 CST  
Lugar: Ciudad de México  
Razón: Firma de servidor público  
Huella digital:  
53:14:F6:A7:90:FA  
85:A2:8E:C6:12:FF  
03:BF:AB:69:82:20  
56:B1



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Malchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana CP. 11370, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5128 4100  
www.gob.mx/prevencionyreinsersion



FOLIO

B-06729

Área: Presidencia de Pleno Especializado

Asunto: CONSTANCIA DE SANCIONES O DE INHABILITACIÓN,  
EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES

A quien Corresponda:  
Presente

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública, se testan datos personales no  
necesarios para la designación de la Dirección Ejecutiva

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 27 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 2, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y en relación con el artículo 108-Ter de la Ley General de Hacienda para el Estado de Morelos, en cuanto a la obligación de los Servidores Públicos, para no seleccionar, contratar, nombrar o designar a quienes se encuentran inhabilitados para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

HACE CONSTAR

Que revisado que fueron los Libros de Registro de Faltas Graves de Servidores Públicos, que se llevan a cabo en la Secretaría General de Acuerdos del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, derivado de actos vinculados con las faltas administrativas graves, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas no se encontró resolución firme alguna que impida hasta este momento a VIANEY ANTUNEZ RAMOS, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y Clave Única de Registro de Población [REDACTED], desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal o Municipal del Estado de Morelos.

Debe entenderse, con base en lo dispuesto por el artículo 27, párrafo cuarto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que lo hecho aquí constar no prejuzga respecto de procedimientos de responsabilidad por falta grave que a la fecha se encuentren sub iudice ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.

La presente constancia tendrá vigencia de treinta días naturales a partir de su expedición.

Se expide la presente a petición del interesado(a), a las 16:00:49, del 6 de julio del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Atentamente  
Magistrado Presidente del Pleno Especializado del  
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Manuel García Quintanar



Se emite la presente constancia vía electrónica, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6337 Alcance de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, el Presidente del Pleno Especializado está facultado para la expedición de constancias de sanciones o de inhabilitación, en materia de responsabilidades administrativas, esto con el objeto de armonizar y eficientar el proceso de la expedición de las mismas en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la Ley de Transformación Digital para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

La integridad y autoría de este documento digital se podrá comprobar en:  
<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuiid=c9c868ba-5fb1-4d87-bc75-df0f6373cb8c> o por medio del código QR.

Calle Gütemberg No. 3 2do. Piso, Centro las Plazas Cuerpo-B Col. Centro, Cuernavaca Morelos. Tel. 777 312 86 25

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Normatividad.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



MORELOS  
LA TIERRA QUE NOS UNE  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1917 - 2024



Folio: B-06729

Destinatario: ANTUNEZ RAMOS VIANEY

Sello digital:

alAVvAxRuK1E+WhJC2avolIOeUXXFEfCu0D0QUbnLt5IEyeNTJzK04GMsVFiQSpM2cw1s00KYJ11E49JmPtXI32zbzokyt1m  
cnHqSk4wtF39sUD7W3DmCvQeJOF+P2QR1ckyoiP8cCF78liR1E93D+K5KDAphjZFSKigfpXiq3S1a/bpWK85FYf+XyCPl/pW  
kMaVFSkhD6CexXSHFQCqXwy0Fxr2Eqm7W0yLG3oa8/ROI53x9105/xWlq9/oTE+ySuhep2kb26dSs2bbtOdenBD+d5/0kIaYt  
xne+nGyYRLWNqT3aYrTpzeGuiBEg0n/q3xDoCoCy6bSKbWmFFw==

Cadena original: B-06729|06-07-2026 16:00:49|VIANEY ANTUNEZ RAMOS|AURV850804MC1|CONSTANCIA DE  
SANCIONES O DE INHABILITACIÓN, EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000709040175

Estampado de tiempo: 2026-07-06 16:00:49

Sello digital GEM:

Mp+Yk8Rih2jPsFBI1sunZejtDWMxrykH7kDT6dPGygPzmZo/xDjqNfbQQR8al279SAuaGwYq0mc815yG1zFdWhc7y6skXzu  
BdhDS6VnySZ+h8mRMaMmUQBC2OUviHY3m/KGhemhnWWTmrNH+Fk1JchnYU9iBsvr3O1iaQyojx0u25ooLbqUZfJayED  
0hpyr9f2262/YLuwz3W5ZEf85YBCSrmvmlLYRsPkIgsRFe3CnnY+yRoC6pr1mnc77zn9gaxR2+BYuBKSjqDWSEafD20m  
gT96AA+rcCohjJNUANis49uGvnlzpsrZjZCZ1tUoyLd7Ypgmyn7CpoMLN9Q==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado electrónico vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, así como en el Capítulo II en sus artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracciones II y IV, 171, 172, 173, 174 fracciones I, II y III, 175 y 176 de la Ley de Transformación Digital para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en:  
<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuiid=c9c868ba-5fb1-4d87-bc75-df0f6373cb8c> o por medio del código QR.

Aprobación

2026/08/26

Publicación

2026/09/09

Vigencia

2026/08/26

Expidió

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
(IMPEPAC)

Periódico Oficial

6601 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Normatividad.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

UNIDAD DE COMBATE A LA IMPUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES  
COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SANCIONADOS

CONSTANCIA NO. CIP/0510318/2026  
CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JULIO DE 2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción XIII y 37, fracción XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, fracciones VI y XVI; 48, fracción XIV; 50, fracciones IV, VIII y XI, y, 52, fracciones I, III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024; así como en las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Sexta del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008; se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en los sistemas electrónicos de registro de sanciones administrativas a cargo de la Coordinación de Registro Patrimonial, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al día de la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

|         |                      |
|---------|----------------------|
| RFC:    |                      |
| CURP:   |                      |
| NOMBRE: | VIANEY ANTUNEZ RAMOS |

Con fundamento en el artículo 87 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan datos personales no necesarios para la designación de la Dirección Ejecutiva

Atentamente  
Coordinadora de Registro Patrimonial  
MTRA. SILVIA MONTERREY SANDOVAL

Código de Autenticidad

2de542e0b26b8e41b17419fb2d847d22c02583f9

La firma electrónica que sustituye a la firma autógrafa del firmante, garantiza la integridad de la constancia y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa



Página 1 de 1



Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial

## Personas Afiliadas | Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan datos personales no necesarios para la designación de la Dirección Ejecutiva

Fecha de consulta: 05/08/2026 17:26:34

Por medio del presente se hace constar que la clave de elector [REDACTED] no se encontró con estatus "válido" en los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos con registro vigente.

Aviso: A la fecha de consulta, la información aquí asentada obra en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos que administra el Instituto Nacional Electoral. Esta información es proporcionada por el partido político, por lo que su veracidad es responsabilidad exclusiva de éste.

Los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos son bases de datos dinámicas. Es decir, se actualizan permanentemente con las altas (nuevas afiliaciones) y bajas (cancelaciones) que realizan los propios partidos políticos en el Sistema de cómputo.

04127z2EnOEP0oanYBHfDmVqQsYex8CNIKyFKx6TeDf8/y51MESrCCcGh0nbjvGCTRYDqb9BuDzLN9mno36q  
QgZg1ynDAboPGwizgl9ol8cgM=12083

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió

2026/08/26  
2026/09/09  
2026/08/26  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
(IMPEPAC)  
6601 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

50 de 55

Periódico Oficial

**VOTO PARTICULAR EN CONTRA** que formula la Consejera Electoral **Elizabeth Martínez Gutiérrez**, integrante del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), respecto al acuerdo **IMPEPAC/CEE/226/2026**, por el que se aprueba la designación de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Con el debido respeto a la decisión mayoritaria de este Pleno, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 71 y 81, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos (Código Electoral) y el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del IMPEPAC, emito el presente **voto particular en contra**.

El sentido de mi voto no obedece a un cuestionamiento sobre el derecho que asiste a la Presidencia de este Consejo para proponer a las titularidades de las Direcciones Ejecutivas, facultad que reconocemos ampliamente al amparo del artículo 78, fracción IV de nuestro Código local y del artículo 24 del Reglamento de Elecciones del INE. Tampoco **obedece a un cuestionamiento personal sobre la aspirante**, cuya trayectoria al interior de este Instituto es conocida y respetable.

Mi posicionamiento radica en la **responsabilidad constitucional que tenemos como integrantes del Consejo Estatal de velar por el estricto cumplimiento de los principios rectores de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad y debida motivación** que deben regir en todo acto de esta autoridad electoral, conforme al artículo 116 de la Constitución Federal y el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

A continuación, expongo las consideraciones del acuerdo aprobado por la mayoría, precisando las razones que sustentan el presente voto:

#### **I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO**

En sesión del Consejo Estatal Electoral se sometió a votación el proyecto de acuerdo relativo a la designación de la Titularidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Si bien reconozco la trayectoria institucional de la profesionista propuesta, estimo que el acuerdo aprobado adolece de una **debida fundamentación y motivación en el juicio de idoneidad**, vulnera el **principio de máxima**

**publicidad y escrutinio público**, lo que contraviene los principios rectores de legalidad y certeza regulados en la materia electoral.

## II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN EL VOTO PARTICULAR

### A. Inobservancia de la Máxima Publicidad y Transparencia en la Valoración de la Propuesta

El artículo 41, Base V, Apartado C, y el artículo 116 de la Constitución Federal obligan a que la función electoral se rija bajo el principio rector de **máxima publicidad**.

Si bien los artículos 78, fracción IV, del Código comicial local y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE) otorgan a la Presidencia del Consejo la atribución de proponer a los titulares de las Direcciones Ejecutivas, esta facultad discrecional de propuesta no exime a la autoridad de someter la valoración del perfil a un ejercicio abierto y transparente de rendición de cuentas ante el Pleno y la ciudadanía, es decir, **esta facultad de propuesta no debe traducirse en un ejercicio cerrado ni exento del más alto escrutinio institucional**.

Las Direcciones Ejecutivas son los órganos sustantivos de dirección técnica del IMPEPAC. En el caso particular del área de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, hablamos de la columna vertebral encargada de la formación ciudadana, la cultura democrática y los mecanismos de participación en nuestro Estado.

Por ello, el principio de **máxima publicidad** nos exigía haber dotado a este proceso de designación de mecanismos de cara a la ciudadanía y al propio Pleno, tales como **una comparecencia pública, la realización de una entrevista ante la totalidad de las Consejerías o la presentación formal de un Plan de Trabajo sustantivo** por parte de la persona propuesta. Votar un nombramiento de este calado sin que este Pleno haya contrastado de manera pública y colegiada las propuestas y la visión estratégica de la postulada para el área, debilita la máxima publicidad y la transparencia que deben revestir a nuestras decisiones sustantivas.

Tratándose de la designación de un órgano de mando de la mayor jerarquía técnica, el ejercicio de la facultad de propuesta no debe agotarse en la entrega de un expediente documental ni en la sola manifestación bajo protesta de decir verdad sobre requisitos negativos.

Para dotar de plena certeza a este Consejo y a la ciudadanía de Morelos, **el proceso de valoración debió acompañarse de un mecanismo reforzado de máxima publicidad y escrutinio**, optar por la vía directa de aprobación sin haber agotado un ejercicio público de rendición de cuentas e idoneidad compromete la transparencia con la que este órgano debe integrar sus áreas de dirección.

En el caso concreto, el procedimiento de aprobación careció de mecanismos sustantivos de escrutinio público, tales como:

1. La realización de una **entrevista o comparecencia pública** ante la totalidad de las Consejerías Electorales.
2. La presentación y discusión abierta de un **Plan de Trabajo o Diagnóstico Institucional** para la Dirección Ejecutiva en cuestión.

#### **B. Indevida Motivación respecto a la Experiencia Especializada e Idoneidad en la Materia Sustantiva**

El artículo 99, párrafo último, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos impone como requisito legal que quienes ocupen las Direcciones Ejecutivas cuenten con *"experiencia que les permita el desempeño de sus funciones"*. Por su parte, el artículo 24, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones del INE exige *"conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo"*.

Al respecto, la motivación plasmada en el acuerdo se limita a reseñar la trayectoria de la aspirante como *Auxiliar "A"* (2018-2020) y *Coordinadora de Organización Electoral* (2024 a la fecha) dentro de la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**.

Del análisis del proyecto de acuerdo y de los documentos que integran el expediente, se advierte que la experiencia acreditada por la aspirante dentro del Instituto se ha desarrollado predominantemente en la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**. Si bien la materia electoral es amplia, la experiencia en logística u organización electoral no es equivalente ni sustituye el conocimiento técnico especializado que exige la Capacitación Electoral y la Participación Ciudadana.

El proyecto de acuerdo es omiso en motivar objetivamente cómo es que la trayectoria expuesta se adecua idóneamente a la materia de educación cívica, formación de cultura democrática e instrumentación de mecanismos

de participación ciudadana. Cumplir con los requisitos *negativos* (como no estar inhabilitado o no tener antecedentes) no basta; el estándar constitucional nos exige **demostrar positivamente la idoneidad y el perfil especializado para el área concreta que se va a dirigir.**

Este razonamiento atiende a que de manera previa fue presentada otra propuesta, misma que fue rechazada por este Consejo, e insisto, la causa de mi postura entonces y ahora **no obedece a un cuestionamiento personal sobre los aspirantes, sino en el cumplimiento riguroso de los principios rectores de certeza, máxima publicidad y debida motivación** que deben imperar en las decisiones de este órgano superior de dirección, por ende, resulta imperante que el presente proyecto funde y motive por qué este perfil es mejor que el propuesto de manera previa y del resto de los perfiles que se hayan presentado.

Sobre este punto, sostengo que el acuerdo adolece de una deficiente motivación: **Falta de especialidad y confusión de estándares.**

La experiencia en la materia de organización y logística electoral no es equivalente ni sustituye el conocimiento técnico especializado requerido para la **Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.**

El acuerdo confunde el *cumplimiento de requisitos negativos de elegibilidad* (no estar inhabilitado, no haber sido candidata) con la *comprobación cualitativa de la capacidad técnica e idoneidad* para el área específica. La motivación exigida constitucionalmente requería acreditar razonadamente cómo el perfil de la persona propuesta atiende las demandas técnicas sustantivas de la educación cívica y los mecanismos de participación ciudadana en la entidad.

## II. CONCLUSIÓN DEL VOTO

Las Direcciones Ejecutivas son el motor operativo del IMPEPAC. Aprobar una titularidad exige el estándar constitucional de motivación más alto posible: demostrar con suficiencia la idoneidad técnica en la materia de la función y garantizar un procedimiento de valoración de cara a la ciudadanía.

Es decir, el nombramiento de Dirección Ejecutiva requiere de un consenso sólido, construido sobre la base de una **motivación reforzada, la comprobación fehaciente de la experiencia especializada en la materia y un proceso transparente de escrutinio público.**

Al no contarse con esos elementos en el proyecto que hoy se analiza, considero que la propuesta no reúne la debida fundamentación y motivación que la norma exige.

Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, formulo el presente **Voto Particular en contra**.

Atentamente

Elizabeth Martínez Gutiérrez

Consejera Electoral e integrante del  
Instituto Morelense de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana  
Cuernavaca, Morelos; a 6 de agosto de 2026.